

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.383/2024

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

HAGO SABER:

Que aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 1363/2024, de 12 de abril del corriente, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024/2026 y, de conformidad con lo que se dispone en la misma, se procede a publicar su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota y en la página web del mismo, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la BDNS.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas ha modificado el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, añadiendo un segundo párrafo en el artículo 13 en el que señala al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP) como el sitio web de publicación de los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1361/2024, DE 11 DE ABRIL, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA EL PERIODO 2024-2026.

Gex: 15110/2023

Visto que por Resolución de Alcaldía número 1361/2024, de 11 de abril, se procedió a efectuar una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026, y dado que se omitió una de las ayudas de tipo social que este Ayuntamiento presta a la Parroquia Inmaculada Concepción, se procede a su modificación para incluir a la misma, conforme a la siguiente redacción.

Visto que la legislación vigente en materia de subvenciones, a saber: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGs) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar las actividades de interés que dentro de sus competencias se proponen a nivel municipal en materia subvencional, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, control de la discrecionalidad administrativa y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Visto que la Ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones

con los recursos disponibles.

Visto que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución de Alcaldía número 5426/2023, de 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2024-2026, y fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Córdoba nº 7, de fecha 10 de enero de 2024.

Vista la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha procedido a incluir en los Presupuestos Municipales previstos para el ejercicio 2024, sendas partidas al objeto de conceder por un lado una subvención de carácter nominativo habilitándose una partida económica con el siguiente tenor: “2310 48008 CONVENIO TRANSPORTE FUTURO SINGULAR”, siendo una ayuda de carácter nominativo a conceder a la Fundación Futuro Singular, destinado a sufragar los gastos de movilidad adaptada para personas con discapacidad, con un importe de 5.000 €, y por otro lado, se habilita una partida económica: “2310-48002 FONDO DE SOLIDARIDAD” otorgándose una ayuda de carácter nominativo a la Parroquia Inmaculada Concepción de La Carlota por importe de 12.000 €, deviniendo necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente al objeto de incluir en el mismo las nuevas líneas de ayuda de carácter nominativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo posterior en el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece el contenido de los planes estratégicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en relación al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 47, 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RDL 2568/86 de 26 de noviembre).

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la Resolución número 1361/2024, de 11 de abril, y aprobar la modificación del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, mediante la inclusión de las siguientes propuestas, en los términos que se recogen en el Anexo que se transcribe a continuación:

**ANEXO I
FICHA 5**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ASISTENCIA DE MOVILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CARLOTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310 48008
DESTINATARIOS	USUARIOS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDADES DE TRANSPORTE ADAPTADO
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Establecer un marco de colaboración con la Fundación Futuro Singular de Córdoba para prestar un servicio de transporte adaptado a personas con discapacidad.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO	Convocatorias anuales
COSTE	5.000€
FINANCIACIÓN	El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

PLAN DE ACCIÓN Convenio
INDICADORES Número de beneficiarios.
ÓRGANO GESTOR Ayuntamiento de La Carlota

FICHA 6

LÍNEA DE SUBVENCIÓN FONDO SOLIDARIDAD

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA 2310 48002

DESTINATARIOS Usuarios en situación de riesgo de o exclusión social que demandan ayudas a la parroquia

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN Establecer un marco de colaboración con la Parroquia Inmaculada Concepción de La Carlota para prestar apoyo a los usuarios que demandan ayuda y se encuentran en situación de riesgo o exclusión social.

MODALIDAD DE CONCESIÓN Concesión directa

PLAZO Convocatorias anuales

COSTE 12.000€

FINANCIACIÓN El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones pre-

supuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

PLAN DE ACCIÓN Convenio
INDICADORES Número de beneficiarios.
ÓRGANO GESTOR Ayuntamiento de La Carlota

SEGUNDO. Publíquese el presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la BDNS.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde/Presidente, y por la Secretaria se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En La Carlota (firma y fecha digital)

EL Alcalde: Fdo. Antonio Granados Miranda.

La Secretaria: Fdo. María del Carmen Molina Cantero^o.

En La Carlota, 12 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.